INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

Asunto: *Campaña de Vialidad Invernal 2026-27*

INSTRUCCIÓN MOV-2026/31

Los fenómenos meteorológicos adversos frecuentes en invierno, fundamentalmente nieve y hielo, afectan a las carreteras comprometiendo en numerosas ocasiones las condiciones de vialidad y suponiendo, en muchos casos, un riesgo para la seguridad de los ciudadanos que circulan por ellas.

En estas situaciones, la Dirección General de Tráfico desempeña un papel relevante en coordinación con el resto de órganos de la Administración General del Estado implicados; regulando y gestionando el tráfico con el apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y manteniendo informados a los usuarios sobre las incidencias en las vías que pueden condicionar su circulación.

El objeto de este escrito es concretar las actuaciones del organismo en aras de garantizar la adecuada adopción de medidas de carácter preventivo, reforzar la agilidad y oportunidad de la adopción de medidas operativas, establecer mecanismos eficaces de comunicación entre los interlocutores y difundir la información a los ciudadanos.

En relación con la campaña de vialidad invernal 2026-2027, y tras la celebración el pasado 13 de noviembre del Comité Estatal de Coordinación sobre Vialidad Invernal, se trasladan las siguientes directrices generales de actuación, dentro del marco de los distintos protocolos a nivel estatal, autonómico o provincial.

Este escrito directriz entrará en vigor el día de su publicación.

Quedan derogados los escritos directrices correspondientes a Campañas Invernales de años anteriores. La presente instrucción entrará en vigor el día de su publicación.

Los anexos de esta instrucción podrán ser modificados, actualizados o ampliados por Escrito Directriz del Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

PERE NAVARRO OLIVELLA

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28071 MADRID

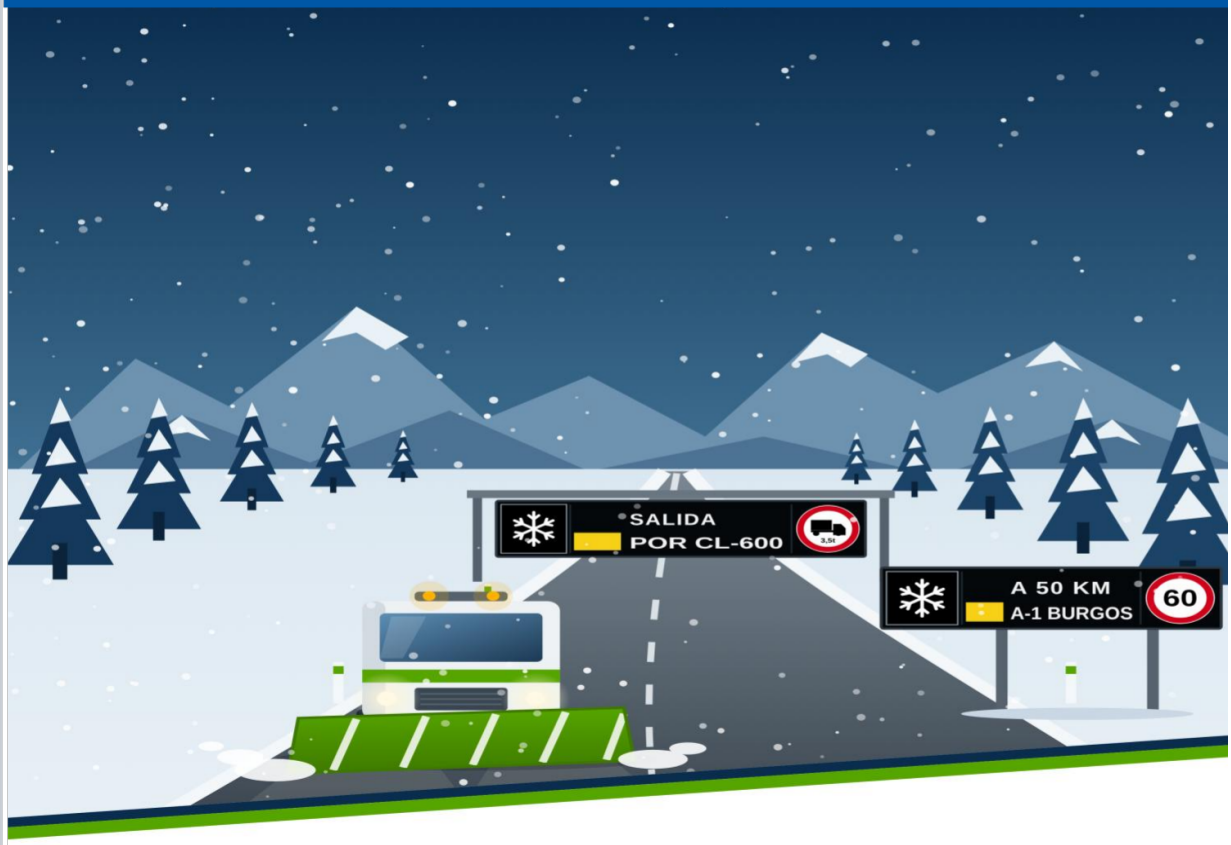
CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

INSTRUCCIÓN TÉCNICA

Campaña de Vialidad Invernal 2026-27

Dirección General de Tráfico — DGT



GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DEL INTERIOR · DGT Dirección General de Tráfico

CONSTRUYENDO UN SISTEMA SEGURO

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CONTENIDO

I. PROTOCOLOS 1
II. AVISOS METEOROLÓGICOS 1
III. PREPARACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS 1
III.1 PANELES DE MENSAJE VARIABLE 1
III.1.1 NIVEL NARANJA AEMET 2
III.1.2 NIVEL ROJO AEMET 2
III.2 RADIO TRÁFICO 3
III.3 ACTIVACIÓN DEL CARRUSEL EN PÁGINA WEB DE LA DGT 3
III.4 REDES SOCIALES: 3
III.5 COMUNICACIÓN A ASOCIACIONES DE TRANSPORTE DE CARRETERA: 3
IV. REFUERZO DE PERSONAL Y OTROS MEDIOS 3
V. COMUNICACIÓN INTERNA 4
VI. COMUNICACIÓN DE FASES 4
VII. CELULA DE COORDINACION DGT/ATGC 4
VIII. PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS EJECUTIVOS 4
IX. DISPONIBILIDAD 5
X. SEÑALIZACIÓN EN PANELES DE MENSAJE VARIABLE (PMV) –CARRIL IZQUIERDO 5
XI. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE RESTRICCIONES AL TRÁFICO 8
XII. MEDIDAS DE REGULACIÓN TRASLADADAS POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL 10
XIII. COORDINACIÓN ENTRE PROVINCIAS LIMÍTROFES 10
XIV. COORDINACIÓN CON LOS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TRÁFICO EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DONDE SE HAYAN TRANSFERIDO COMPETENCIAS SOBRE GESTIÓN DEL TRÁFICO 11
XV. SISTEMA DE INCIDENCIAS LINCE 12
XVI. CUADROS DE MANDO 14
XVI.1 ESTADO DE LAS VÍAS Y CARRETERAS AFECTADAS: ACCESIBLE EN LA PÁGINA WEB: 15
XVI.2 CUADRO DE MANDO DE CARRETERAS CORTADAS O DE VIALIDAD INVERNAL (EN LA APLICACIÓN LINCE) 15
XVI.3 CUADRO DE MANDOS DE EMBOLSAMIENTO V.I. (EN LA APLICACIÓN LINCE): 16
XVII. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS 17
ANEXO I DESVÍOS AUTOMATIZADOS ÁREAS DE EMBOLSAMIENTO 18
ANEXO II. MODELO RESOLUCIÓN 20
ANEXO III. RELACIÓN DE TRAMOS EN VÍAS DE ALTA CAPACIDAD EN LOS QUE SOLO SE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON NEUMÁTICOS DE INVIERNO Y SE PROHÍBE EL USO DE CADENAS EN ESTADO DE VIALIDAD ROJO 24

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

I. PROTOCOLOS

Por las Jefaturas Provinciales se remitirá a la Subdirección General de la Gestión de Movilidad y Tecnología (por email: sgmovilidad@dgt.es) copia de la última versión actualizada de los protocolos provinciales o regionales que se hayan establecido en su ámbito territorial.

II. AVISOS METEOROLÓGICOS

Sin perjuicio de los avisos que a través de distintas vías se puedan recibir, se consultará periódicamente por parte de los Jefes Provinciales y los Directores de los Centros de Gestión de Tráfico la previsión (a 3 días) de avisos meteorológicos por nieve de la AEMET del ámbito territorial de influencia correspondiente, accesible a través de la página web www.aemet.es, al margen de los oportunos contactos con los responsable periféricos de AEMET.

A los efectos de valorar la incidencia de la previsión de nevadas, la aplicación de mapa de movilidad permite obtener la relación de tramos de carretera con cota superior a una determinada a través del acceso https://servicios-gis.trafico.es/NuevoMapaMovilidad/index.html.

Asimismo, se dará acceso a los Centros de Gestión de Tráfico, a las aplicaciones que la AEMET ponga a nuestra disposición para anticipar eventos climatológicos adversos relacionados con la vialidad invernal, y para el seguimiento de los distintos episodios.

III. PREPARACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS

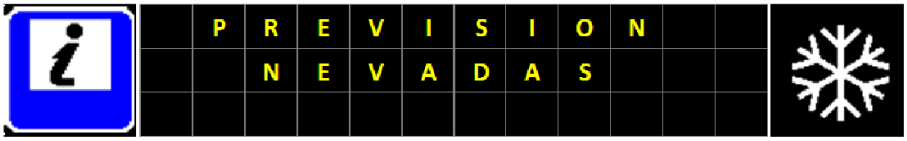
A la recepción del boletín de aviso de la previsión de nevadas en cotas bajas que puedan afectar a la red viaria, se adoptarán entre otras las siguientes medidas de información al ciudadano y asociaciones de transportistas.

III.1 PANELES DE MENSAJE VARIABLE

Se señalizará en los Paneles de Mensaje Variable disponibles en las áreas de las provincias afectadas por avisos por nieve y, en las provincias limítrofes en vías que conecten con aquellas (sólo en el sentido de la circulación hacia la provincia afectada), utilizando mensajes como el siguiente:

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





Se realizará seguimiento de la evolución de los pronósticos en cuanto a su nivel de aviso y zonas afectadas varíen actualizando las zonas donde se deben mostrar los mensajes.

A tal efecto se consultará en http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos y las aplicaciones que AEMET ponga a disposición de los Centros de Gestión de Tráfico).

Durante los periodos y en las zonas afectadas **por avisos nivel naranja o rojo** y en las situaciones que se indique por las autoridades de protección civil, se recomendará **evitar desplazamientos** utilizando con carácter general los siguientes mensajes:

III.1.1 NIVEL NARANJA AEMET





III.1.2 NIVEL ROJO AEMET





CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Se comunicará la activación de esta señalización a la Subdirección General de Gestión de Movilidad y Tecnología, a los jefes provinciales de las zonas afectadas y jefes coordinadores. Del mismo modo se comunicará su desactivación cuando se dé por finalizado el periodo de aviso.

III.2 RADIO TRÁFICO

A la recepción del aviso, las conexiones del servicio de Radio-Tráfico destacarán la información relativa a la previsión, recomendando la planificación del viaje, elección del modo de transporte o itinerario alternativo, y el uso de neumáticos de invierno o llevar cadenas en el vehículo. **Durante los periodos y en las zonas afectadas por avisos nivel naranja o rojo** y en las situaciones que se indique por las autoridades de protección civil, se recomendará **evitar desplazamientos.**

III.3 ACTIVACIÓN DEL CARRUSEL EN PÁGINA WEB DE LA DGT

Desde el Centro Nacional Gestión del Tráfico, se solicitará al administrador de contenidos de la página web la activación del carrusel con el boletín de **"Carreteras afectadas por hielo y nieve. Última actualización"**

III.4 REDES SOCIALES:

A la recepción del aviso, se intensificarán los mensajes de recomendación y se divulgará la previsión sobre zonas afectadas.

III.5 COMUNICACIÓN A ASOCIACIONES DE TRANSPORTE DE CARRETERA:

Desde Subdirección General de la Gestión de la Movilidad y Tecnología se dará traslado de las notas de prensa e indicaciones a las Asociaciones de empresas de transporte por carretera de ámbito nacional y asociaciones de cargadores, siendo recomendable que se proceda de la misma forma en el ámbito autonómico de las zonas afectadas por los avisos.

IV. REFUERZO DE PERSONAL Y OTROS MEDIOS

Los responsables de los CGT a la recepción del aviso revisarán los turnos de personal del CGT planificados, dimensionando los refuerzos que en su caso fueran necesarios para la mejor gestión de los episodios. A tal efecto se estará a lo previsto en la Instrucción RRHH-MOV 2026/01 de fecha 13 de febrero de 2026, relativa al "Protocolo de actuación de los Centros de Gestión de Tráfico frente a situaciones de emergencia para garantizar la seguridad de los trabajadores y la continuidad del servicio".

Se contará igualmente con los medios personales y materiales de los contratos del ámbito del Centro de Gestión, en particular se valorará la utilización de paneles y cámaras móviles.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

V. COMUNICACIÓN INTERNA

Ante avisos de nevadas en un área importante, por la severidad o por la especial incidencia en vías de alta capacidad la Subdirección General de la Gestión de la Movilidad y Tecnología convocará reuniones o videoconferencias de valoración y seguimiento con las Jefaturas Provinciales de Tráfico afectadas y Centros de Gestión de Tráfico para reforzar la coordinación y actualización de las medidas operativas previstas.

Se utilizará un canal de chat entre Jefes Provinciales Coordinadores, Directores de Centros de Gestión de Tráfico y Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología, para la comunicación de aquellas **incidencias de hielo y nieve con estado de vialidad amarillo, rojo y negro**, exclusivamente en redes de alta capacidad o incidencias especialmente relevantes.

VI. COMUNICACIÓN DE FASES

Los Centros de Gestión de Tráfico deberán comunicar a la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología, a través del Centro Nacional de Gestión del Tráfico -por correo electrónico a la dirección cgtmad@dgt.es- las distintas fases: alerta, preemergencia y emergencia. Además, los CGT afectados difundirán esta información conforme sus respectivos protocolos de comunicación.

VII. CELULA DE COORDINACION DGT/ATGC

Cuando el ámbito de las nevadas y sus consecuencias alcance a varias comunidades autónomas, y el nivel de riesgo en la movilidad sea relevante, por parte de la DGT se constituirá una célula permanente de coordinación y seguimiento del episodio, valorando en todo momento los impactos que se produzcan o puedan producirse en las carreteras principales y su afección al tráfico. Formarán parte de esta célula representantes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y de la propia DGT. Se podrán incorporar, si es preciso, representantes de la Direccion General de Carreteras, representantes de Protección Civil, si hay afección a las personas y sin menoscabo de las actuaciones propias de las autoridades en cada caso competentes en protección civil, así como la comunicación permanente con la AEMET, al fin de seguir la valoración y desarrollo del episodio desde el punto de vista meteorológico. Esta célula, se reunirá en la Sala de Crisis de la DGT y estará apoyado por el Centro Nacional de Gestión de Tráfico.

VIII. PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS EJECUTIVOS

Se fomentará dentro de las distintas fases operativas de los protocolos, la convocatoria de los comités ejecutivos regionales contenidos en los diferentes planes, como el órgano de coordinación más adecuado para la toma de decisiones tanto preventivas como operativas, asegurando en todo

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

caso la presencia del Jefe Provincial de Tráfico, o en quien el delegue, así como el apoyo técnico del Director del CGT en caso de ser requerido.

IX. DISPONIBILIDAD

Desde el momento en el que se establezca la fase de alerta, el Jefe Provincial de Tráfico mantendrá contacto con el Jefe del Subsector o Sector de Tráfico de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con el Director del Centro de Gestión de Tráfico, con los Jefes Provinciales limítrofes (cuando sea necesario) y los titulares de las vías afectadas para, en base a la previsión y el análisis de las posibles vías que puedan verse afectadas, preparar y compartir las medidas a adoptar (puntos de control y almacenamiento de vehículos, cortes preventivos, desvíos alternativos de larga distancia, plan de señalización, dotación y ubicación de medios, pre-posicionamiento de agentes de la ATGC, etc...).

En caso de ausencia del Jefe Provincial, este deberá dejar designada la persona que asumirá esta responsabilidad poniéndolo en conocimiento del Jefe Provincial Coordinador, del Director del Centro de Gestión de Tráfico y de la Subdirección General de la Gestión de la Movilidad y Tecnología (a través de sgmovilidad@dgt.es).

Además, el Jefe Provincial de Tráfico mantendrá contacto con el Jefe Provincial Coordinador y con Director del CGT. Este reportará cualquier incidencia reseñable a la Subdirección General de la Gestión de la Movilidad y Tecnología y solicitará, en su caso, las actuaciones precisas.

En caso de pasar a la fase de preemergencia y emergencia, el Jefe Provincial afectado y el Director del CGT quedarán en situación de disponibilidad total y permanente. En caso de ausencia, deberán dejar designada la persona que asumirá sus funciones, comunicándoselo al Jefe Coordinador y Subdirección General de la Gestión de la Movilidad y Tecnología, respectivamente.

X. SEÑALIZACIÓN EN PANELES DE MENSAJE VARIABLE (PMV) – CARRIL IZQUIERDO

En autopistas y autovías, cuando la circulación se vea dificultada por las condiciones de la calzada a causa de la nieve, si se dispone de PMV, se señalizará prohibición de adelantar, indicando que se debe circular obligatoriamente por el carril derecho, pudiendo utilizar su contiguo en tramos con tres o más carriles por sentido, dejando libres el resto de carriles de la izquierda para la circulación de vehículos de emergencia y quitanieves.

Para reforzar el cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2 del artículo 32 del Reglamento General de Circulación, en autopistas y autovías, cuando la circulación se vea dificultada por las condiciones de la calzada a causa de la nieve, si se dispone de PMV, se señalizará prohibición de adelantar, indicando que se debe circular obligatoriamente por el carril derecho, pudiendo utilizar

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

su contiguo en tramos con tres o más carriles por sentido, dejando libres el resto de carriles de la izquierda para la circulación de vehículos de emergencia y quitanieves.

A tal efecto se utilizará la siguiente señalización:

ESTADO AMARILLO



ESTADO NARANJA





En PMV no full-matrix no se incluirá la franja de color naranja debajo del pictograma de la señal P-34

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ESTADO ROJO







ESTADO NEGRO



CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

XI. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En relación con el apartado «medidas de regulación en circunstancias excepcionales por fenómenos meteorológicos adversos» de la resolución anual de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el correspondiente año, y el Protocolo de Coordinación de la Administración General del Estado ante nevadas y otras situaciones meteorológicas extremas que puedan afectar a la red de carreteras del Estado, en la toma de decisiones para el establecimiento de restricciones en toda la red y especialmente en la red de alta capacidad o con elevado tráfico, deberá primar siempre la prevención y se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Las restricciones a los vehículos pesados se tomarán con suficiente antelación.
- Especialmente en la franja horaria de tarde y noche, ante previsiones de nevadas importantes, se deberá valorar la conveniencia de la realización de cortes preventivos totales o parciales con suficiente antelación.
- Idealmente deberán establecerse en nudos donde existan alternativas de enrutamiento de largo recorrido y/o en los parkings de vialidad invernal o áreas de servicio con capacidad para el embolsado de vehículos.
- En la medida de lo posible se planificará junto con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil los puntos de desvío y embolsamiento en áreas de servicio o zonas que preferentemente cuenten con servicios básicos (cafetería, servicios públicos, etc.) para proporcionar avituallamiento y refugio.
- Se procurará que todas las decisiones sobre restricciones de tráfico se tomen de común acuerdo entre los responsables de carreteras, los agentes de tráfico y del Centro de Gestión de Tráfico coordinado con la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, pero si esto no fuera posible, por ausencia de algunos de ellos o por discrepancia, prevalecerá el criterio del que esté más próximo al lugar de la intervención.
- La propuesta de decisión de levantar la restricción o el corte de circulación en un tramo se llevará a cabo cuando desaparezca el riesgo. Esta propuesta será elevada, de manera consensuada, por los responsables de carreteras y los agentes de tráfico al responsable del Centro de Gestión de Tráfico coordinado con la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, que se limitará a comprobar si existe alguna circunstancia que pueda obligar al mantenimiento de la restricción.
- En función de la evolución prevista se podrá levantar la medida o, excepcionalmente, permitir la circulación de convoyes controlados de vehículos.
- Los Centros de Gestión de Tráfico podrán mantener la aplicación de la restricción como medida de apoyo a restricciones adoptadas en otros tramos del itinerario.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- En el seno de los comités ejecutivos se recabará la colaboración para materializar los cierres preventivos por el personal de conservación y explotación de los titulares de las vías, así como, en su caso, de las unidades de seguridad ciudadana de la Guardia Civil, si se estimara necesario. Especialmente, se fomentará el uso de coneados en los carriles rápidos cercanos a la salida y accesos a los embolsamientos previstos, con el objetivo de facilitar el cierre total, caso de ser necesario.
- El establecimiento de las restricciones circulación podrá ser realizado mediante señalización variable o medidas de balizamiento gestionado desde el Centro de Gestión de Tráfico. A tal efecto, se procederá como establece **la *Instrucción 20/TV-109 "Señalización y control del establecimiento de desvíos y cierres automatizados con equipamiento ITS por condiciones de meteorología adversa*. Estado de vialidad amarillo/rojo nevadas."** Los desvíos automatizados operativos en esta campaña figuran en el anexo I.
- Se desaconseja, como norma general, el establecimiento de estados de vialidad rojos en vías de alta capacidad por lo complejo de su gestión y control.
- En caso de ser necesario establecer un estado de vialidad negro (corte total) con la finalidad de realizar el tratamiento de la carretera, se consensuará entre el titular de la vía, el CGT y la ATGC. Se valorará la necesidad de actuación y el titular de la vía garantizará que los medios estén disponibles para limitar el tiempo de corte al estrictamente necesario.
- Se prestará especial atención a las necesidades de apoyo de restricciones ya adoptadas en otros tramos del itinerario de la red viaria mediante el establecimiento de restricciones a las condiciones normales de circulación en zonas no afectadas directamente por las condiciones meteorológicas adversas. Estas se tomarán por los responsables de los Centros de Gestión de Tráfico coordinado con la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, en coordinación con los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, comunicándoselo al responsable de carreteras del sector dónde se vayan a aplicar las restricciones a la circulación.
- A los efectos de este punto, se entiende por responsable del Centro de gestión de Tráfico, el Director del Centro de Gestión de Tráfico, y en el caso de no estar presente en el centro, el Jefe de sección, el Jefe de explotación u operador responsable en el correspondiente turno.
- Se promoverá, a través de diversos medios de difusión, la **recomendación del uso de neumáticos de invierno**, especialmente en aquellas zonas donde las condiciones meteorológicas adversas, como nieve, granizo, lluvia intensa, son habituales.

  La relación de tramos en vías de alta capacidad en los que solo se permite la circulación de vehículos equipados con neumáticos de invierno y se prohíbe el uso de cadenas en situación de estado de vialidad rojo se recoge en el anexo III. Cualquier modificación deberá comunicarse a la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología para su correspondiente estudio y aprobación. Estos tramos se podrán señalizar de forma específica a través de señal vertical R-412b y panel complementario indicativo de la

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

longitud del tramo afectado o mediante señalización circunstancial en los paneles de mensaje variable incorporando la señal R-412b. Asimismo, se publicarán en la web de la DGT y en el Punto de Acceso Nacional en materia de tráfico y movilidad.

XII. MEDIDAS DE REGULACIÓN TRASLADADAS POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Los Jefes Provinciales de Tráfico y los responsables de la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología, comunicarán aquellas medidas de regulación de la circulación necesarias que pueda trasladar el órgano de dirección de un plan territorial de protección civil que requieran del acuerdo del Director General de Tráfico para su eficacia.

Algunas de las medidas a adoptar podrán comprender, la restricción a la circulación de vehículos en determinados tramos ante avisos meteorológicos de riesgo, la restricción total al paso de vehículos por el estado de la vía o por riesgo para la seguridad de los usuarios, o cualquier otra que, a la vista del estado de la vialidad y/o de la situación meteorológica, resulte proporcionada para garantizar la fluidez y la seguridad de la circulación.

La resolución del Director General de Tráfico que establezca determinadas restricciones a la circulación por riesgo fenómenos meteorológicos adversos como consecuencia de aquellas actuaciones en el marco del órgano de dirección de un Plan Territorial de Protección Civil, se basará en el formato establecido en el anexo II.

XIII. COORDINACIÓN ENTRE PROVINCIAS LIMÍTROFES

Se reforzará la coordinación operativa de las Jefaturas Provinciales de Tráfico limítrofes para las vías de la red de alta capacidad que discurran por ambas, en especial aquellas en las que el límite provincial sea una zona de montaña o afectada por nieve de manera recurrente (A-1 Madrid-Segovia; A-2 Guadalajara-Soria-Zaragoza; A-6 Madrid-Segovia-Ávila-Valladolid; A-6 León-Lugo AP-66 León-Asturias; A-23 Castellón-Teruel; A-52 Zamora-Ourense; A-67 Palencia-Cantabria; A-92 Granada-Almería, etc.), poniendo en común, revisando y actualizando, cuando sea necesario, tramos críticos, puntos de corte y embolsamiento, planes de señalización, desvíos de larga distancia , disponibilidad y ubicación de medios, etc. manteniendo continua comunicación con CGT.

Los CGT que compartan tramo de una misma red viaria deberán estar en continua comunicación y coordinación. A fin de mejorar la gestión y agilidad de decisión, especialmente para determinar o levantar las restricciones, se materializará designando un CGT coordinador entre provincias limítrofes con zonas conflictivas.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Concretamente, se determina que el CGT responsable por cuenca de flujo de tráfico en función de la vía de alta capacidad correspondiente será el que se indica a continuación:

CGT RESPONSABLE POR CUENCA DE FLUJO DE TRÁFICO		
VÍA DE ALTA CAPACIDAD	LÍMITE PROVINCIAL	CGT COORDINADOR
A-1	Madrid-Segovia	Centro Nacional Gestión del Tráfico
A-2	Madrid-Zaragoza	Centro Nacional Gestión de tráfico
A-23	Castellón-Teruel	CGT Pirineos – Valle del Ebro
AP-6/A-6	Madrid-Segovia-Valladolid	Centro Nacional Gestión del Tráfico
AP-51	Segovia-Ávila	Centro Nacional Gestión del Tráfico
AP-61	Segovia-Madrid	Centro Nacional Gestión del Tráfico
A-6	León-Lugo	CGT Noroeste-Cantábrico
A-66/AP-66	Asturias-León	CGT Norte
A-67	Palencia-Cantabria	CGT Norte

Tabla 1: CGT responsable por cuenca de flujo de tráfico

Del mismo modo, se deberá asignar por parte de la ATGC un coordinador entre zonas limítrofes conflictivas. La designación de este coordinador de ATGC deberá ser notificado a los CGT para su conocimiento.

XIV. COORDINACIÓN CON LOS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TRÁFICO EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DONDE SE HAYAN TRANSFERIDO COMPETENCIAS SOBRE GESTIÓN DEL TRÁFICO

Se reforzará la coordinación operativa entre los Centros de Gestión de Tráfico para las vías de la red de alta capacidad que discurran por ambas comunidades autónomas, en especial aquellas en las que el límite provincial sea una zona de montaña o afectada por nieve de manera recurrente.

Esta coordinación comprenderá la recíproca información sobre la situación de carreteras, adopción de restricciones a la circulación y evolución prevista. Igualmente se prestará especial atención a las necesidades de apoyo con la señalización en PMV y en la adopción de restricciones.

Se planificarán e intercambiará previamente la información sobre los puntos para el embolsamiento que sirvan de apoyo mutuo en caso de establecimiento de restricciones.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

XV. SISTEMA DE INCIDENCIAS LINCE

Resulta fundamental vigilar y enfatizar, en todas las fases, a los distintos actores implicados, la necesidad e importancia del traslado inmediato a la DGT, en su sistema de información de incidencias LINCE, de las decisiones operativas de corte y/o restricciones aplicadas, de cara informar al ciudadano a través de los distintos canales de difusión: Radio tráfico, página web de la DGT, Twitter , teléfono 011 y servicios de proveedores privados de información de tráfico (ej. Google, Waze, Tomtom, etc) que toman información del Punto nacional de información de tráfico y movilidad (https://nap.dgt.es/).

Las fuentes principales de información de LINCE serán de manera coordinada las siguientes:

- La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
- El personal de los Centros de Gestión de Tráfico.
- Los titulares de la vía, sociedades concesionarias y empresas de conservación y explotación (integración directa con LINCE o a través de la aplicación IGLÚ).

Asimismo, se considera fundamental garantizar la rapidez del flujo de información sobre el estado de la red vial que puedan aportar las unidades de Guardia Civil no encuadradas en la ATGC. En consecuencia, el Centro Operativo de Tráfico (COTA) debe recoger toda la información relativa a vialidad e incidencias y trasladarla inmediatamente vía LINCE o al Centro de Gestión de Tráfico.

De manera especial, en situación de temporal de nieve o hielo, se deberá introducir desde el momento que se produzca, cualquier tipo de restricción de circulación en todas las carreteras de la red nacional (excluidas Cataluña y País Vasco).

En una misma vía, cuando las incidencias afecten a más de una provincia, si suponen la misma vialidad se introducirán en LINCE como un único tramo, alineados con la idea de que la gestión de la vialidad invernal debe ser global y traspasar los límites provinciales para ajustarse de un mejor modo a la realidad que pretende reflejar. Preferentemente serán introducidas en LINCE por los CGT previa coordinación entre los CGT´s implicados.

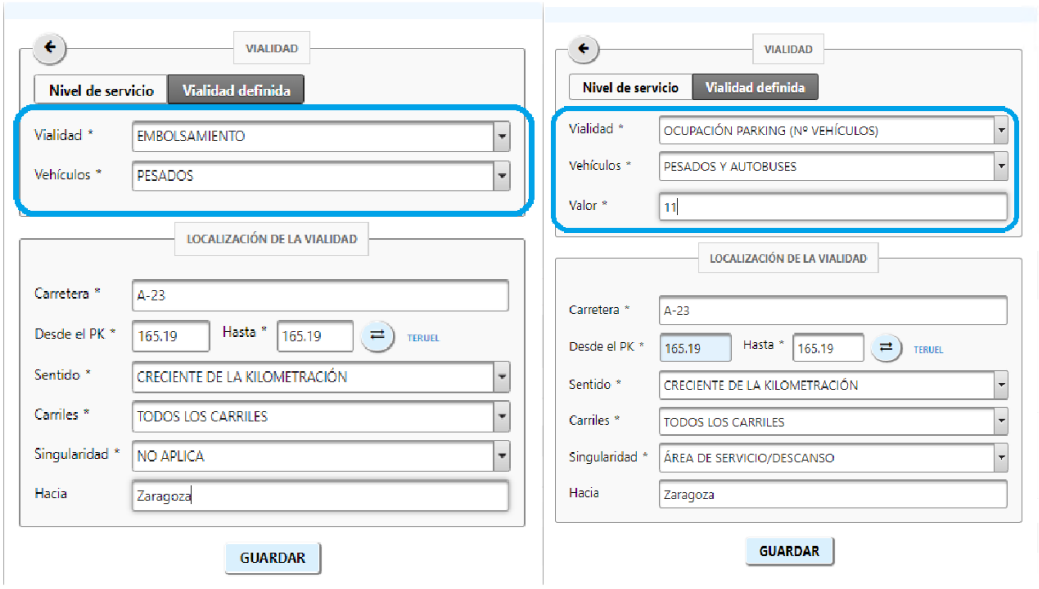
Los agentes de COTA y el personal de los Centros de Gestión de Tráfico, con la información obtenida de ATGC y/o titular de la vía, **registrarán y mantendrán actualizados en LINCE los embolsamientos que se establezcan y sus ubicaciones, con el grado de ocupación de estos** y, en su caso, también los vehículos que, debido al estado de la calzada, hubieran quedados bloqueados en esta. Asimismo, se registrarán los desvíos de vehículos recomendados.

Para llevar a cabo lo anterior, se registrará, dentro de un suceso "*nevada*" que corresponda, la vialidad "EMBOLSAMIENTO" en el punto donde se haga el desvío de los vehículos indicando en su campo "*Vehículos*", el tipo o tipos de vehículos embolsados. A continuación se añadirá el lugar donde se lleva a cabo dicho embolsamiento, añadiendo al mismo suceso la vialidad "OCUPACIÓN PARKING (Nº DE VEHÍCULOS)" especificando, si ello fuera posible, en su campo "*Vehículos*" el

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

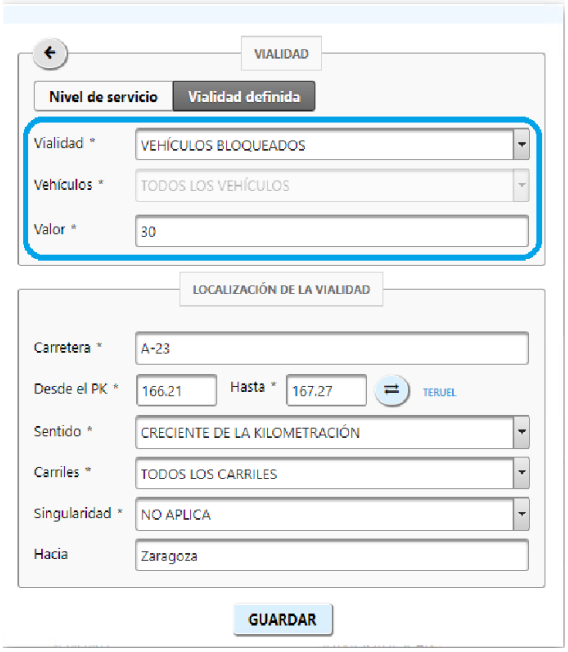
tipo de plazas que ocupan y luego el número de vehículos embolsados en ese tipo de plazas en el campo “*valor*”.



Cuando se hubieran quedado vehículos bloqueados en la calzada se añadirá al suceso “nevada” la vialidad “VEHÍCULOS BLOQUEADOS”, indicando en su campo “valor” el número de vehículos afectados.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



Asimismo, si la situación lo requiriera, se trasladarán al CGT por los medios habilitados, las necesidades de asistencia (mantas, víveres, etc). El Centro de Gestión de Tráfico canalizará esta información conforme establezcan los protocolos o indicaciones recibidas.

El personal de los Centros de Gestión de Tráfico velará y comprobará la correspondencia con la realidad y la coherencia de la información introducida en LINCE por las distintas fuentes, corrigiendo si fuera preciso los errores, repeticiones o inexactitudes que se puedan producir.

XVI. CUADROS DE MANDO

Al objeto de evitar inconsistencias, la comunicación externa sobre incidencias y estado de la circulación difundida por representantes de la DGT (Jefes Provinciales, Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil o Subdirección general de Gestión de la Movilidad) debe basarse exclusivamente en la información consolidada de los cuadros de mando de las aplicaciones corporativas DGT.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

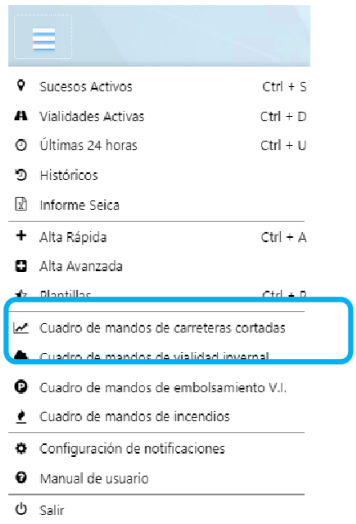
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

XVI.1 ESTADO DE LAS VÍAS Y CARRETERAS AFECTADAS: ACCESIBLE EN LA PÁGINA WEB:

https://www.dgt.es/conoce-el-estado-del-trafico/informacion-e-incidencias-de-trafico/

XVI.2 CUADRO DE MANDO DE CARRETERAS CORTADAS O DE VIALIDAD INVERNAL (EN LA APLICACIÓN LINCE)

Están accesibles desde el menú principal  situado en la parte **superior** izquierda.



Como resultado se obtendrá una tabla con el siguiente formato en la que se podrán apreciar las incidencias a nivel de carretera.

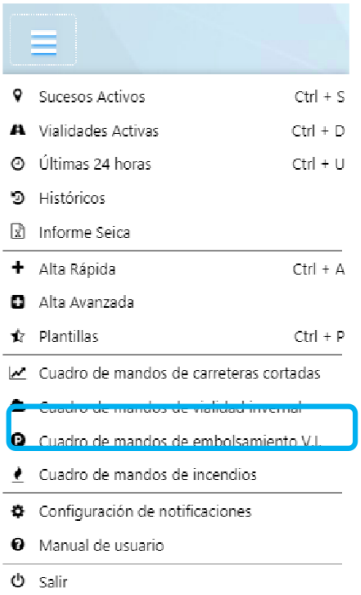
CARRETERAS AFECTADAS POR HIELO Y NIEVE

COMUNIDAD	PROVINCIA	CARRETERA	PK INI	PK FIN	SENTIDO	LOCALIZACIÓN	HACIA	EVENTO METEOROLÓGICO	NIVEL DE SERVICIO	VIALIDAD(ES)
Castilla y León	Zamora	N-631	18.65	20.53	AMBOS SENTIDOS	Tábara		NEVADA	AMARILLO	PROHIBIDO ADELANTAR RESTRICCION TEMPORAL DE VELOCIDAD 60 Km/h RESTRINGIDO PARA PESADOS
Castilla y León	Zamora	N-631	23.34	25.73	AMBOS SENTIDOS	Tábara		NEVADA	ROJO	OBLIGATORIO EL USO DE CADENAS O NEUMÁTICOS DE INVIERNO PROHIBIDO ADELANTAR RESTRICCION TEMPORAL DE VELOCIDAD 30 Km/h RESTRINGIDO PARA AUTOBUSES RESTRINGIDO PARA PESADOS
Castilla y León	Zamora	ZA-324	5.505	12.0	AMBOS SENTIDOS	Villalcampo - Moral de Sayago		NEVADA	VERDE	PROHIBIDO ADELANTAR PARA PESADOS

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

XVI.3 CUADRO DE MANDOS DE EMBOLSAMIENTO V.I. (EN LA APLICACIÓN LINCE):



Como resultado se obtendrá una tabla con el siguiente formato en la que se podrán apreciar aquellos puntos donde se ha registrado un EMBOLSAMIENTO y/o una OCUPACIÓN PARKING (Nº VEHÍCULOS) causada por una nevada.

CUADRO DE MANDOS DE ÁREAS DE EMBOLSAMIENTO

COMUNIDAD	PROVINCIA	CARRETERA	PK	SENTIDO	LOCALIZACIÓN	HACIA	NIVEL DE SERVICIO	VIALIDAD
Madrid, Comunidad de	Madrid	AP-6	42.0	CRECIENTE DE LA KILOMETRACIÓN	Los Negrales	Segovia	ROJO	OCUPACIÓN PARKING (Nº VEHÍCULOS) 10
Madrid, Comunidad de	Madrid	AP-6	42.0	CRECIENTE DE LA KILOMETRACIÓN	Los Negrales	Segovia	ROJO	EMBOLSAMIENTO PESADOS Y AUTOBUSES

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

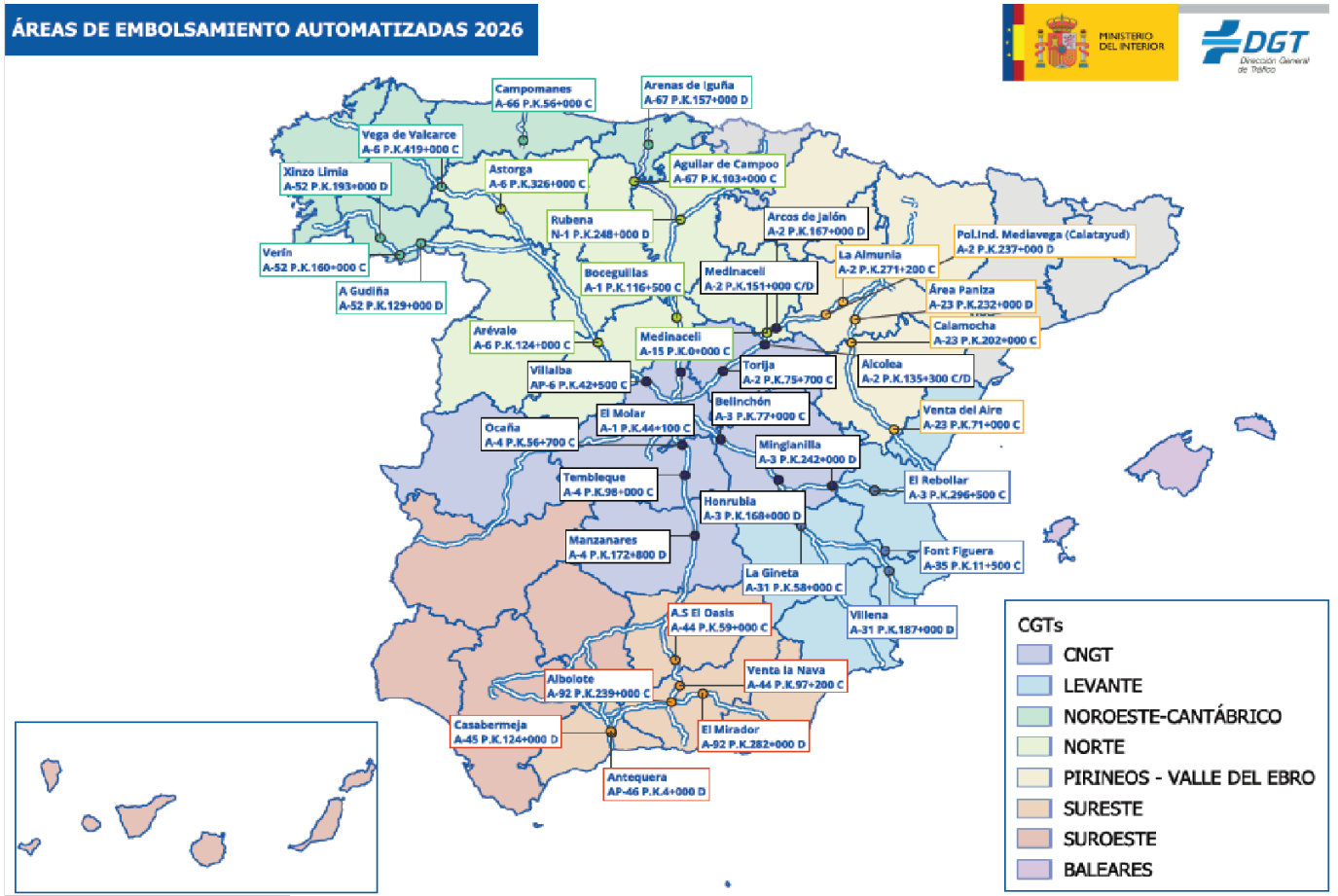
XVII. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Se recuerda la vigencia de las siguientes instrucciones específicas en vialidad invernal:

- Instrucción 15/TV-87 Circulación excepcional de autobuses y vehículos pesados en vías con nivel rojo o amarillo por vialidad invernal.
- Instrucción 15/TV-88 Nivel de circulación rojo por razones de vialidad invernal en tramos de vía que discurran parcialmente por túneles.
- Instrucción 20/TV-109 “Señalización y control del establecimiento de desvíos y cierres automatizados con equipamiento ITS por condiciones de meteorología adversa. Nivel amarillo/rojo nevadas.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

ANEXO I DESVÍOS AUTOMATIZADOS ÁREAS DE EMBOLSAMIENTO



CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORMACIÓN: La firma no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ÁREAS DE EMBOLSAMIENTO AUTOMATIZADAS PARA CAMIONES					
CENTRO DE GESTIÓN	CARRETERA	LOCALIZACIÓN		POBLACIÓN	PROVINCIA
		P.K.	Sentido		
CENTRO NACIONAL DE GESTIÓN DEL TRÁFICO	A-1	44.1	Creciente	El Molar	Madrid
	A-2	75.7	Creciente	Torija	Guadalajara
		135.3	Cre/Dec	Alcolea	Guadalajara
		151	Cre/Dec	Medinaceli	Soria
		167	Decreciente	Arcos de Jalón	Soria
	A-3	77	Creciente	Belinchón	Cuenca
		168	Decreciente	Honrubia	Cuenca
		242	Decreciente	Minglanilla	Cuenca
	A-4	56.7	Creciente	Ocaña	Toledo
		98	Creciente	Tembleque	Toledo
		172.8	Decreciente	Manzanares	Ciudad Real
	AP-6	42.5	Creciente	Villalba	Madrid
CGT LEVANTE	A-3	296.5	Creciente	El Rebollar	Valencia
		296.5	Decreciente	El Rebollar	Valencia
	A-31	58	Creciente	La Gineta	Albacete
		187	Decreciente	Villena	Alicante
	A-35	11.5	Creciente	Font Figuera	Valencia
CGT NOROESTE-CANTÁBRICO	A-52	129	Decreciente	A Gudiña	Ourense
		160	Creciente	Verín	Ourense
		193	Decreciente	Xinzo Limia	Ourense
	A-6	419	Creciente	Vega de Valcarce	León
	A-66	56	Creciente	Campomanes	Asturias
	A-67	157	Decreciente	Arenas de Iguña	Cantabria
CGT NORTE	A-15	0	Creciente	Medinaceli	Soria
	A-1	116.5	Creciente	Boceguillas	Segovia
	N-1	248	Decreciente	Rubena	Burgos
	A-6	124	Creciente	Arévalo	Ávila
		326	Creciente	Astorga	León
	A-67	103	Creciente	Aguilar de Campoo	Palencia
CGT PIRINEOS -VALLE DEL EBRO	A-2	237	Decreciente	Pol.Ind. Mediavega (Calatayud)	Zaragoza
		271.2	Creciente	La Almunia	Zaragoza
	A-23	71	Creciente	Venta del Aire	Teruel
		202	Creciente	Calamocha	Teruel
		232	Decreciente	Área Paniza	Zaragoza
CGT SURESTE	A-44	59	Creciente	A.S El Oasis	Jaén
		97.2	Creciente	Venta la Nava	Granada
	A-45	124	Decreciente	Casabermeja	Málaga
	A-92	239	Creciente	Albolote	Granada
		282	Decreciente	El Mirador	Granada
	AP-46	4	Decreciente	Antequera	Málaga
CGT SUROESTE	-				

INFORMACIÓN: La FIRMA no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II. MODELO RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO POR LA QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN POR RIESGO ANTE PREVISIÓN DE FENOMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS[1]

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- Como consecuencia de las previsiones meteorológicas emitidas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y por las afectaciones que se prevé pueden derivarse, se ha activado el Plan emergencias (especificar ámbito y marco temporal).

Segundo.- Los avisos vigentes de nivel xxx emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) por _____ [2] afectan (especificar zona) xxx durante (periodo del aviso).

Tercero.- [Por otra parte, se han previsto un importante número de desplazamientos coincidiendo con (salida/retorno del fin de semana/operación especial), con intensidades horarias superiores a los (xx vehículos/hora) en las siguientes vías de alta capacidad.][3]

Cuarto.- Ante el grave riesgo que representa este fenómeno, tanto por su intensidad como por la acumulación y persistencia del mismo, [coincidiendo con un periodo de elevada demanda de tráfico][4], el órgano director del Plan de Emergencias _____ [5] ha solicitado al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico la adopción de medidas extraordinarias de ordenación del tráfico, con el fin de garantizar, en condiciones de seguridad, la movilidad de los ciudadanos y la circulación de los vehículos de emergencia

Estas medidas incluyen:

- _____[6]

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

---

1 Adaptar el título al fenómeno
2 Especificar lo que proceda: ej. acumulaciones de nieve, etc.
3 Cuando proceda e Incorporar justificación adicional si fuera necesario
4 Cuando proceda e Incorporar justificación adicional si fuera necesario
5 Especificar nombre del plan
6 Especificar - por ejemplo: la restricción del paso a vehículos pesados en determinados tramos o, la restricción total al paso de vehículos por el estado de la vía

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y modificada por la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, así como en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, corresponde al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico la regulación, ordenación y gestión del tráfico en vías interurbanas.

Segundo. El artículo 18 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehiculos a Motor y Seguridad Vial establece que:

«Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, o por motivos medioambientales, se podrá ordenar por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.».

Tercero. El artículo 37 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, establece que:":

«1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, o por motivos medioambientales, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto (artículo 18 del texto refundido).

2. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico, por personal dependiente o habilitado por la autoridad de tráfico, o por personal de explotación del organismo titular de la vía.

3. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

4. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar cualquier medida que implique una ordenación especial del tráfico en los términos indicados anteriormente, comunicarán por medios electrónicos las medidas acordadas al Punto de Acceso Nacional en materia de tráfico y movilidad.

[…]».

Cuarto. El apartado D.1.1 del artículo primero de la Resolución de xx de ss de 20xx, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 20xx, establece que:

***«D.1.1** Por fenómenos meteorológicos adversos. Ante fenómenos meteorológicos adversos, se podrá restringir la circulación de determinados tipos de vehículos, sin perjuicio de la obligación que incumbe a los conductores de camiones, con masa máxima autorizada (M.M.A.) superior a 3.500 kg, autobuses, autobuses articulados y conjuntos de vehículos, de circular obligatoriamente por el carril derecho de la vía, así como la de no efectuar adelantamientos ni rebasamientos en los casos de nieve, hielo, baja visibilidad por niebla o viento fuerte.*

En el marco de la activación de un plan de emergencia de protección civil, se trasladarán al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico aquellas acciones que se determinen por el órgano de dirección del plan que puedan requerir para su eficacia de alguna medida de regulación de la circulación.».

Por todo cuanto antecede, **RESUELVO**:

1. Prohibir la circulación, con carácter general, de:
    a. Vehículos o conjuntos de vehículos de mercancías (cargados o no) de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) o masa máxima de conjunto (MMC).
    b. Toda clase de vehículos.

En los tramos o zonas que se relacionan a continuación:

	Inicio		**Final**		
Ctra.	**P.K.**	**Población**	**P.K.**	**Población**	**Sentido**

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

o

CC.AA, provincia o área [7]

2. Excepciones: No estarán sometidos a la restricción indicada en el punto 1a:
    a. vehículos de emergencias
    b. vehículos de auxilio en vías públicas
    c. vehículos destinados al servicio de pocería o desatranco.
    d. vehículos destinados a la vialidad invernal.

    La Subdirección General de Gestión de la Movilidad y los Jefes Provinciales de Tráfico podrán permitir excepcionalmente la circulación de aquellos vehículos distintos de los anteriores que pueda resultar necesaria su circulación por razones de seguridad o emergencia.

3. Esta restricción será efectiva desde las xx.00 horas del xx de xx de 20xx hasta las xx.00 horas del xx de xx de 20xx. En función de la evolución de la situación meteorológica, se podrá acordar el levantamiento o prolongación de dicha restricción.

[7] Incorporar tabla CC,AA, provincia o área, pudiendo sustituir a la anterior de carretera y tramo, si procede.

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO III. RELACIÓN DE TRAMOS EN VÍAS DE ALTA CAPACIDAD EN LOS QUE SOLO SE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON NEUMÁTICOS DE INVIERNO Y SE PROHÍBE EL USO DE CADENAS EN ESTADO DE VIALIDAD ROJO

Los tramos de vías de alta capacidad en los que sólo se permite la circulación de vehículos equipados con neumáticos de invierno y se prohíbe el uso de cadenas se detallan a continuación.

TRAMOS DE VÍA USO OBLIGATORIO NEUMÁTICOS DE INVIERNO-PROHIBICIÓN DE CADENAS				
VÍA	**PROVINCIA**	**TRAMO PPKK**	**DESCRIPCIÓN**	**LONGITUD (KM)**
A-23	**HUESCA**	PPKK 374+458 - 395+139	Enlace [A-23]-[HU-V-3241] al enlace [A-23]-[N-330 613+900]	20,61
A-67	**CANTABRIA**	PPKK 135+386 - 175+169	Enlace [A-67]-[N-611 139+630] al enlace [A-67]-[N-611 179+900]	39,78
A-6	**LUGO**	PPKK 406+300 - 455+000	Enlace [A-6]-[N-6 405+300] al enlace [A-6]-[N-6 462+000]	48,70

Tabla 2: Tramos Obligación Neumático Invierno/Prohibición Cadenas

CSV : GEN-352e-3389-5178-bf40-6b2a-a970-e0f1-d06a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 18/11/2026 14:04 | Sin acción específica